

2285-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del siete de julio de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto n°. 0958-DRPP-2025 de las siete horas con cincuenta y dos minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al Frente Amplio que, la estructura del cantón Bagaces, de la provincia Guanacaste, se integró de forma incompleta, debido a que, se encontraban pendientes de designar los cargos de secretario propietario y un delegado territorial propietario; en virtud que, **1-** se denegó la acreditación de la señora Xinia María Salas Pérez, cédula de identidad n.º 502240741, por no cumplir con el requisito de inscripción electoral.

En fecha primero de julio del dos mil veinticinco, la agrupación política realiza asamblea en el cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Xinia María Salas Pérez, cédula de identidad n.º 502240741, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria - según el estudio realizado mediante el Sistema Integrado de Consultas Civiles y Electorales (SINCE), se logra determinar que, se encuentra inscrita registralmente en el cantón de Bagaces, de la provincia de Guanacaste, desde el día siete de abril de dos mil veinticinco-.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON BAGACES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105600631	RAFAEL ANTONIO MONTERO SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
502240741	XINIA MARIA SALAS PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
502770188	IVANNIA ROSA VALLEJOS BARAHONA	TESORERO PROPIETARIO
502610910	MARIELENA YESCAS TRIGUEROS	PRESIDENTE SUPLENTE
503090289	ROY DE JESUS ALVARADO MARCETH	SECRETARIO SUPLENTE
106150463	EDDY SANTOS SANCHEZ RIVERA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503860504	GABRIEL JIMENEZ VARELA	FISCAL PROPIETARIO
502910749	NORMA DE LOS ANGELES PASTRANA ARTIAGA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105600631	RAFAEL ANTONIO MONTERO SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503090289	ROY DE JESUS ALVARADO MARCETH	TERRITORIAL PROPIETARIO

502770188	IVANNIA ROSA VALLEJOS BARAHONA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106150463	EDDY SANTOS SANCHEZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502240741	XINIA MARIA SALAS PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502610910	MARIELENA YESCAS TRIGUEROS	TERRITORIAL SUPLENTE
504090118	LUIS DIEGO TRIGUEROS TRIGUEROS	TERRITORIAL SUPLENTE
503440193	CINTHYA MARIA LOPEZ ARAYA	TERRITORIAL SUPLENTE
503980349	MILTON JAVIER YESCA TRIGUEROS	TERRITORIAL SUPLENTE
602530430	ANA YALILE SALAS PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/rsm

C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 11780-11920-2025